



Ciudad de México.
25 de marzo de 2024

www.inai.org.mx



IMSS DEBE PROPORCIONAR COPIA DEL FALLO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA EN LA DELEGACIÓN COLIMA: INAI

- Las estancias infantiles han sido una herramienta que ha ayudado a las madres en todo el mundo: **Josefina Román Vergara**
- La información que se dé a conocer sobre las estancias infantiles contribuye a transparentar los servicios que ofrecen a la ciudadanía, afirmó

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe entregar el acta de fallo mediante la cual se asignó la contratación del servicio de guarderías, en los esquemas vecinal comunitario único y guardería integradora, respecto de la estancia ubicada en la delegación Colima, resolvió el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“El recurso de revisión RRA 2328/24 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, nos permite exponer la relevancia de las estancias infantiles y la información derivada de éstas, pues no se trata solo de transparentar información que, de suyo, ya es importante, sino, además, de liberar datos que otras personas puedan utilizar”, aseguró la Comisionada **Josefina Román Vergara**.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Al exponer el asunto ante el Pleno, la Comisionada señaló que la primera infancia es fundamental en el desarrollo de un niño o niña; refirió que datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), sobre la población infantil en México, señala que, para el año 2020, la población de 0 a 5 años ascendía a 12 millones 226 mil 266; es decir que, en términos relativos, representaba el 9.7 por ciento de la población total mexicana.

En tanto que, de acuerdo con el “Diagnóstico y mapeo de evidencia sobre cuidado infantil en México, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)”, las guarderías públicas apenas atienden al 3 por ciento de las y los menores de 0 a 6 años, lo que refleja que millones de niñas y niños son cuidados por sus abuelas, mamás o algún familiar que generalmente es una mujer.

Una encuesta aplicada en 2017, por el entonces Programa de Estancias Infantiles, revelaba que 92 por ciento de las personas beneficiarias pudieron utilizar el tiempo de las estancias para buscar empleo, trabajar o estudiar. Así, “las estancias infantiles han sido una herramienta que ha ayudado a las madres en todo el mundo”, advirtió.

En el caso concreto, una persona solicitó al IMSS, vía la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), conocer, respecto de la Guardería Colimotl, ubicada en la delegación Colima, el acta del fallo de la licitación y la fecha de inicio de actividades.

El sujeto obligado informó que el inicio de operaciones de la guardería fue el 17 de abril de 2023; respuesta que fue impugnada por la recurrente ante el INAI, al considerar que la respuesta era incompleta debido a que no se le entregó el fallo.

De conformidad con el análisis realizado por la ponencia a cargo de la Comisionada Josefina Román Vergara, se concluyó que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que omitió turnar el requerimiento de información a la totalidad de las unidades administrativas.

La Comisionada del INAI indicó que, como resultado de una búsqueda de información pública, se localizó la convocatoria número 11, correspondiente a un proceso licitatorio sobre la contratación del servicio de guarderías en los esquemas vecinal comunitario y guardería integradora para los ejercicios fiscales de 2022 a 2026, mismo que corresponde a lo requerido por la persona solicitante y de la cual se identificó que el fallo ya había sido emitido.

Durante la sustanciación del medio de impugnación se pudo determinar que el sujeto obligado manifestó haber localizado el fallo requerido; sin embargo, fue omiso en entregarlo a la persona solicitante, por lo tanto, no fue posible validar dicha manifestación. En consecuencia, se calificó como fundado el agravio del particular, al concluir que el sujeto obligado emitió una respuesta incompleta.

En su exposición, la Comisionada Román Vergara comentó que, en el año de 2019, el gobierno federal anunció el cese de presupuesto para las estancias infantiles, con ello, al menos 80 por ciento de las unidades cerró sus puertas y en su lugar se implementó un programa de entregas directas de dinero a las familias, situación que parecería suficiente; sin embargo, los recursos son menores para el cuidado de las niñas y los niños, pues no han podido reemplazar el objeto de las instancias infantiles. “El cierre de estancias infantiles para las mujeres impacta de manera directa en el ámbito laboral, educativo o de desarrollo personal”, planteó.

“Considero que toda política de transparencia y de acceso a la información necesita de razonamientos específicos que definan la forma en que las instituciones organizan y gestionan la información que generan, lo que es fundamental para asegurar la calidad y precisión de la información que ofrecen a la ciudadanía”, concluyó la Comisionada Román Vergara.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social y le instruyó entregar a la persona solicitante el acta de fallo mediante la cual se asignó la contratación del servicio de guarderías en los esquemas vecinal comunitario único y guardería integradora.

-o0o-

Comisionada Ponente: [Josefina Román Vergara](#)
Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social
Folio: 330018024002076
Expediente: RRA 2328/24



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)